



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A las personas alumnas y/o egresadas de un periodo no mayor a cinco años de la Universidad de Guadalajara, preferentemente del Centro Universitario del Sur, interesadas en participar en el programa **“Becarios CTA del CUSUR”** promoción 2026, el cual se registrá bajo las siguientes bases:

CAPÍTULO I. BENEFICIOS

Artículo 1.- El Centro Universitario del Sur otorgará ocho plazas (8) plaza para el programa **“Becarios CTA del CUSUR”** promoción 2026.

Artículo 2.- El programa beneficiará económicamente a ocho (8) personas alumnas y/o egresadas con un alto grado de compromiso y capacidad, interesadas en realizar actividades en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje (CTA), para ocupar las plazas de acuerdo con la tabla siguiente:

CATEGORÍA	ÁREA	COMPETENCIAS NECESARIAS	CANTIDAD
A	Gestión web	Conocimientos básicos de desarrollo de páginas web, edición de imágenes y textos	1
	Producción de video	Edición de audio y video, manejo de dispositivos de video y audio.	1
	Apoyo en la gestión y atención a usuarios en Espacios Virtuales de Aprendizaje.	Uso de plataformas de cursos en línea, facilidad de atención a usuarios, manejo de ofimática básica	1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

CATEGORÍA	ÁREA	COMPETENCIAS NECESARIAS	CANTIDAD
B	Apoyo en atención de eventos	Habilidades de atención al público, conocimiento básico del manejo e instalación de dispositivo de audio y video	1
	Mantenimientos preventivos	Conocimientos de mantenimiento a equipo de cómputo y redes básicos, ofimática y habilidades de resolución de problemas.	1
	Administración de redes inalámbricas	Conocimiento de redes cableadas, inalámbricas, habilidad para resolver problemas	1
	Implementación de cableados	Conocimientos de cableado estructurado, habilidades en las tareas propias del cableado, manejo de herramientas de taller y de cableado	1
	Innovación Educativa	Creatividad, conocimientos de edición de audio, video o páginas web	1

Artículo 3.- Se autorizará un apoyo económico mensual a la persona que resulte beneficiaria por el Programa de “**Becarios CTA del CUSUR**” promoción 2026, a partir del **19 de enero al 11 de diciembre del 2026**, conforme a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	Nº DE APOYOS A OTORGAR	APOYO ECONÓMICO MENSUAL	HORAS SEMANALES DE RETRIBUCIÓN QUE DEBERÁ CUBRIR
A	3	\$3,000.00	30 horas
B	5	\$4,000.00	40 horas

Artículo 4.- La presente convocatoria estará vigente en tanto no se agote el recurso disponible asignado para este programa, por lo que será cancelada de pleno derecho si no existe suficiencia presupuestal. La determinación que se tome en su momento por las autoridades del Centro Universitario será inapelable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

Artículo 5.- Por ningún motivo se entenderá que las personas participantes que resulten beneficiarias en la presente convocatoria, tendrán una relación laboral con la Universidad de Guadalajara, ni ninguna prestación relacionada con ello.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Tienen derecho a participar las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur y/o personas egresadas en un periodo no mayor a cinco años de la Universidad de Guadalajara, preferentemente del Centro Universitario del Sur, que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Tener un promedio global mínimo de 80.
- b) Mantener el estatus de persona alumna regular y/o no tener más de cinco años de egreso.
- c) Contar con 30 o 40 horas disponibles a la semana, dependiendo de la categoría y plazas vacantes.
- d) Contar con las competencias necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas en el área referida en el artículo 2 de la presente convocatoria.
- e) Haber sido preseleccionado, en la entrevista previa, para realizar las actividades del área referida en el artículo 2 de la presente convocatoria.

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 7.- La solicitud deberá presentarse en el formato previamente diseñado, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Kárdex del solicitante expedido por la Coordinación de Control Escolar donde se certifique el promedio y la situación escolar de la persona concursante.
- 2) Visto bueno (preselección) de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje de haber realizado la entrevista.
- 3) Currículum vitae.
- 4) Copia de identificación oficial (ambas caras en una hoja).
- 5) Copia de credencial de estudiante (ambas caras en una hoja). (No aplica para egresados).
- 6) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición).
- 7) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad de la necesidad de la beca.
- 8) Copia de la apertura o estado bancario a nombre de la persona concursante, de banco Santander o BBVA con clave interbancaria, y el RFC con homoclave visible y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

coincidente con la constancia de situación fiscal del mes de noviembre o diciembre de 2025.

9) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de diciembre de 2025.

10) Copia de la CURP.

Las entrevistas a que hace referencia el punto 2) se llevarán a cabo del 15 al **19 de diciembre del 2025**, en la oficina del responsable del área seleccionada en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8.- La persona aspirante deberá entregar la solicitud y los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta el día viernes **09 de enero de 2026**, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Artículo 9.- La persona titular de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje remitirá a más tardar el **lunes 12 de enero de 2026**, a la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios, la guía de evaluación y asignación del puntaje del programa **“Becarios CTA del CUSUR” promoción 2026**. Se obtendrá con dicha evaluación un puntaje con un valor máximo de 100 puntos.

Artículo 10.- La persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.

Artículo 11.- La Comisión de Condonaciones y Becas evaluará los expedientes de los concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La resolución pronunciada por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, será inapelable.

Artículo 12.- La persona beneficiaria deberá presentarse en la Unidad de Becas e Intercambios del CUSur en la fecha y horario que le sea notificado vía correo electrónico, para recoger su oficio de asignación y presentarse al área asignada a más tardar el **16 de enero de 2026**, para que inicie con las actividades acordadas el día **19 de enero de 2026**. En caso de no presentarse dentro del término señalado, perderá su derecho al apoyo económico y la Comisión de Condonaciones y Becas de acuerdo con los puntajes obtenidos por las personas concursantes ya evaluadas, determinará quien cubrirá la plaza vacante conforme al orden de prelación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

Artículo 13.- El apoyo económico será entregado mensualmente a la persona beneficiaria en el área financiera de la Secretaría Académica, por medio de transferencia electrónica, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, entregando copia de su credencial de estudiante y/o de elector.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 14.- Las personas alumnas y/o egresadas que participen en el Programa “**Becarios CTA del CUSUR**” promoción **2026**, tienen las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar las actividades asignadas.
- b. Cubrir las horas de retribución, de acuerdo con el área de adscripción.
- c. Entregar, de manera mensual, en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario del Sur, un **informe detallado** de las actividades encomendadas, con el visto bueno del responsable del área a la cual fue asignado, debiendo entregar, además, copia del mismo en la UBI.
- d. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.

En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona beneficiaria de la beca deberá rembolsar el monto del apoyo otorgado, en los 30 días siguientes a la fecha que le sea requerido.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico mensual, acordado de acuerdo con el dictamen del Programa “**Becarios CTA del CUSUR**” promoción **2026**.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 15.- El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- II. Renuncia expresa a la beca.
- III. No realizar las actividades asignadas.
- IV. Abandono de sus estudios, en caso de ser persona alumna.
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa, en caso de ser persona alumna.
- VI. Incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

Rectoría

VII. Suspensión o terminación del programa.

Artículo 16.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que el titular de la Coordinación de Tecnologías del Aprendizaje comunique el hecho a la persona responsable de la Unidad de Becas e Intercambios, para que ésta lo haga del conocimiento de la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el Programa.

Artículo 17.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025

Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector

CUSUR



Rectoría

DJHR/JJCC/AJLV/AIfi/Ejfp